



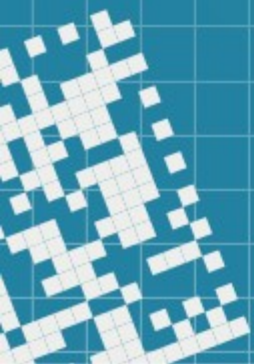
# Acuífero Patiño

## Responsabilidad Social Empresarial

### de las Embotelladoras de Agua

Mercedes Canese

Asunción, 27 de junio de 2018



# Contenido

1. Marco Legal en Paraguay: derechos garantizados y dispersión prestadores, reguladores y autoridades de aplicación
2. El agua, el ambiente-naturaleza
3. El servicio público de agua potable y su privatización.
4. Embotelladoras de agua: oferta
5. Propuestas de normativas.
6. Conclusiones



# 1. Marco Legal en Paraguay: derechos garantizados y dispersión prestadores, reguladores y autoridades de aplicación

La **Constitución Nacional** garantiza el derecho al agua a través de los siguientes artículos:

- Art. 7° y 8° el derecho al ambiente saludable y a la protección ambiental
- Art. 68° el derecho a la salud
- Art. 72° el control de productos alimenticios
- Art. 163° La competencia de los gobiernos departamentales en la prestación de servicios de agua.
- Art. 168° Las atribuciones de las municipalidades en los servicios de agua.
- Art. 202° Los deberes y atribuciones del Congreso, de otorgar concesiones de servicios públicos.

Los **tratados internacionales sobre DDHH al agua** son varios.

- El más importante, la Resolución 64/292 de las NNUU que establece el derecho humano al agua y saneamiento.
- Además rigen la materia, convenios de la OIT.

El **MERCOSUR** establece:

- Resolución GMC 80/96: principios generales de higiene de alimentos, incluyendo el agua.
- Acuerdo MERCOSUR/CMC/DEC N.º 2/01 sobre medio ambiente
- La Declaración Conjunta de Presidentes de San Juan, 2010, que establece la soberanía de los países signatarios sobre el Acuífero Patiño
- Todos estos instrumentos fueron ratificados por Paraguay.

# 1.1 Leyes y decretos



- Se encuentran vigentes 12 leyes y decretos que establecen prestadores, reguladores, políticas y autoridades de aplicación en el tema agua y saneamiento.

- En tanto, se han identificado al menos 11 diferentes tipos de prestadores del servicio de agua potable y saneamiento:

- ESSAP
- Juntas de Saneamiento
- Aguaterías
- Comisiones vecinales y otras
- Binacionales
- ONG
- Municipios y Gobernaciones
- INDERT
- SAS
- MAG
- SENAVITAT

- La Ley N°3239/2007 de Recursos Hídricos establece:

*“Artículo 3°.- La gestión integral y sustentable de los recursos hídricos del Paraguay se regirá por los siguientes Principios:*

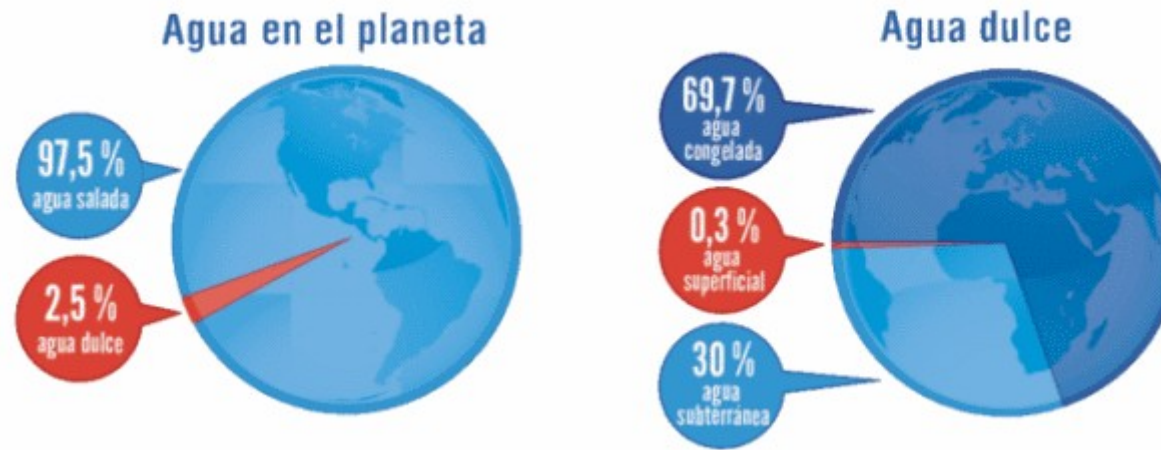
***a) Las aguas, superficiales y subterráneas, son propiedad de dominio público del Estado y su dominio es inalienable e imprescriptible.***

***b) El acceso al agua para la satisfacción de las necesidades básicas es un derecho humano y debe ser garantizado por el Estado, en cantidad y calidad adecuada. (...)***

*“Artículo 4°.- La Política Nacional de los Recursos Hídricos se abocará a los siguientes objetivos básicos:*

***(...) b) Garantizar el acceso de todos los habitantes al agua potable, dado que es un derecho humano. (...)***

## 2. El agua, el ambiente-naturaleza



- El agua se purifica, renueva y distribuye en las fuentes de agua a través del ciclo del agua, evaporación-precipitación.
- Sus propiedades la hacen única y esencial para la vida:
- Puede estar en los tres estados en la tierra, tiene una importante capacidad calorífica, se dilata anómalamente en estado sólido, tiene una constante dieléctrica elevada, tiene una alta tensión superficial y entre otras propiedades.
- La actividad antrópica (humana) altera el ciclo del agua y sus propiedades.

# 3. El servicio público de agua potable y su privatización.

- 1954 – Creación de CORPOSANA (actual ESSAP)
- 1974 – SENASA y Juntas de Saneamiento
- 1990-2002 – Intento de privatización de la empresa pública de agua y su conversión a ESSAP
- Proceso privatizador del agua en Paraguay:

(1) Privatización de los servicios, con las aguateras privadas que se estima que representan el 13% de la cobertura de agua potable (Montedomecq, 2017);

(2) Privatización de territorios con el avance del modelo de agronegocios y la propiedad privada de tipo latifundiaría. Según el Censo Agrícola 2008 el 84,82% de las tierras agrícolas se encuentra en manos del 2,58% de los propietarios (MAG, 2009);

(3) Privatización por desvíos de agua, tales como las denuncias de desvío de arroyos y ríos para la plantación de arroz y desvíos con fines de provisión de agua para ganadería en el Chaco;

(4) Privatización por contaminación, fenómeno que podría llegar a ser trágico en casos como el puerto de Cargill a 500 metros aguas arriba de la toma de agua de ESSAP, empresa responsable de proveer agua potable a toda el Área Metropolitana de Asunción;

(5) Privatización por embotellamiento de agua, fenómeno que será profundizado en el presente estudio;

(6) La Privatización por monopolio de tecnologías y purificación, quizás sea la menos visible.

- La cobertura de *agua mejorada* alcanzó en el año 2016, al 86,80% de los hogares. En Asunción la cobertura fue de 99,46%, en el departamento Central de 96,65%.

## 3.1 Respecto al agua embotellada, Tony Clarke identifica los siguientes cuestionamientos:

- Robo por medio del precio. Entre 240 y 10 mil veces más cara que el agua de la canilla.
- Saqueo del agua. Muchas veces el agua a ser embotellada se extrae de manantiales y fuentes públicas.
- Transformación del agua. Muchos procesos de purificación del agua son patentados.
- Contaminación del agua. Normalmente el control y regulación de la calidad del agua de la canilla es más estricto en los países que del agua embotellada.
- Tácticas de mercadeo. Tácticas engañosas, sobre las necesidades de consumo de agua diaria y la necesidad de hidratación con agua embotellada .
- Amenazas ambientales. La contaminación por los productos químicos utilizados para embotellar el agua y los residuos de las botellas plásticas.
- Historia del reciclaje. Las botellas de plástico no se reciclan en el volumen que afirman las empresas.
- La manipulación de los consumidores. Se manipula a la opinión pública con imágenes saludables y exitosas.
- Los contratos escolares. Son contratos de exclusividad de venta de agua embotellada en ambientes con “clientes cautivos”.
- La privatización del agua. Las embotelladoras avanzan también sobre la privatización del agua de la canilla.

# 4. Embotelladoras de agua: oferta

- La oferta de agua embotellada se da mayormente en presentaciones de 500 ml, 1 litro, 5 litros y 20 litros, en la mayoría de las empresas.
- Algunas empresas solamente ofrecen bidones de 20 litros (30%)
- Se ofrece agua mineral, agua mineralizada, agua gasificada
- Los precios, según la presentación, varían entre 3000 y 500 guaraníes por litro.
- Nótese que la tarifa de agua corriente de la empresa pública ESSAP, para consumo residencial no subsidiado de hasta 15 m<sup>3</sup> por mes, es de 1,606 ₡/litro (1.606 ₡/m<sup>3</sup>), es decir 0,0292 centavos de dólar por litro
- Comparativamente, es  $(500 \div 1,606 =)$  311 veces menor el costo del agua corriente que el agua en bidones de 20 litros, esto significa que el agua en bidones tiene un costo 31.000% mayor.



# Tarifa del servicio de agua potable de la empresa pública ESSAP

## Tarifa de los servicios

Categoría	Cargo Básico (G.)*	Tarifa (G./m <sup>3</sup> )		
		0-15 m <sup>3</sup>	16-40m <sup>3</sup>	>40m <sup>3</sup>
<b>Residencial Subsidiada</b>	3.861	1.124	1.606	1.767
<b>Residencial no Subsidiada</b>	6.756	1.606	1.876	2.188
<b>No Residencial</b> (Comercial - Industrial)	19.305	2.294	2.350	2.727

(\*) Cargo Fijo mensual

Servicio de Alcantarillado Sanitario:

La tarifa de este servicio se calcula en base al 50% sobre el importe correspondiente al consumo de agua.

Fuente: <<http://www.essap.com.py/consultas/tarifa-de-los-servicios/>>

# 4.1 Extracción de agua informada por las empresas embotelladoras de agua

- De las 50 empresas registradas en el INAN, 10 accedieron a las entrevistas y 7 informaron su volumen de extracción.
- Con ellas, se alcanza 192 millones de litros/año de extracción.
- La población del Departamento Central se estima en 2.072.041 habitantes en 2017 (DGEEC, 2015)<sup>1</sup>. Entonces la explotación de las siete embotelladoras entrevistadas fue de  $(191.749.000 \div 2.072.041 =) 92$  litros/habitante por año.
- Más allá que las empresas embotelladoras vendan a otros departamentos, este número contribuye a medir el impacto en el territorio sobre la explotación del agua.
- En un escenario en que las empresas embotelladoras de agua que no han sido entrevistadas tengan un volumen de explotación similar –entre ellas se encuentran empresas grandes, medianas y pequeñas– el volumen de extracción sube a  $(92 \div 7 \times 50 =) 661$  litros/habitante por año, reducida a días esta cifra significa 1,81 litros/persona por día.
- Se trata de un cálculo teórico, y una extrapolación. Pero igualmente mide el impacto de la extracción de agua sobre la población del territorio al que pertenece la fuente de agua –en su totalidad del Acuífero Patiño, aunque excepcionalmente podría ser de algún curso de agua o de la misma agua corriente como sucede en otros países (Clarke, 2009. p.69).

# 5. Propuestas de normativas

- Modificación de la Ley 125/91 de Nuevo Regimen Tributario.
- El Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) del agua embotellada es del 8%.
- Ninguna bebida embotellada, sea alcohólica o no, paga más de 10% de ISC.
- Además, las tasas son máximas y no fijas.
- La propuesta es incrementar el ISC al agua embotellada en todas sus formas en no menos del 20%.
- Ordenanza que regula la habilitación y operación de las empresas embotelladoras de agua.
- El objetivo de la ordenanza es que las empresas presenten la documentación exigida por las leyes vigentes, tales como permisos ambientales, registros alimenticios.
- También que informen los volúmenes de producción y extracción del agua.
- Por otra parte, establece la inspección periódica de las empresas embotelladoras, especialmente en lo referente a la salubridad e higiene.
- Por último, establece las tasas y sanciones por su incumplimiento.

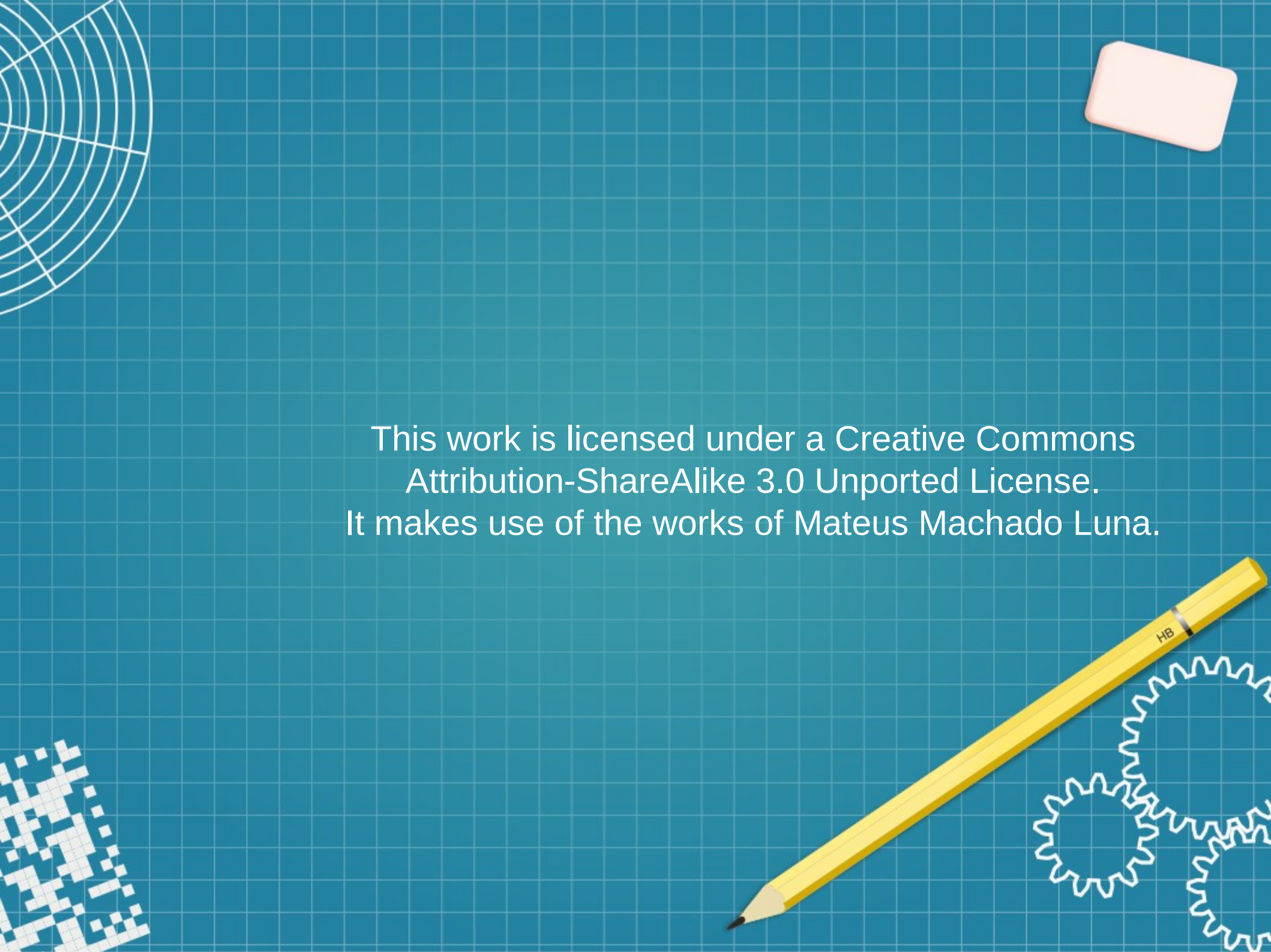
# Conclusiones

- El agua dulce es escasa y su explotación pone en riesgo su disponibilidad como recurso.
- El agua es esencial para el ecosistema y la vida, los seres humanos estamos alternando su ciclo y propiedades.
- El proceso de desregulación a dispersado funciones y responsabilidades en el agua en Paraguay.
- El agua embotellada es una forma muy cara, contaminante (y menos segura) de privatización del agua.
- La extracción de agua por parte de empresas embotelladoras de agua tienen un impacto en el Acuífero Patiño.
- La normativa laxa y dispersa puede ser mejorada y concretamente se plantean dos proyectos normativos:
  - Aumento del impuesto selectivo al consumo (por ley).
  - Regulación a través de ordenanzas municipales, que debieran ser adoptadas por todos los municipios que cuenten en el presente o futuro con embotelladoras de agua.



Muchas gracias  
Aguyje





This work is licensed under a Creative Commons Attribution-ShareAlike 3.0 Unported License. It makes use of the works of Mateus Machado Luna.